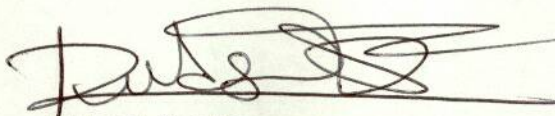


**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA SIERRA 230 kV EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

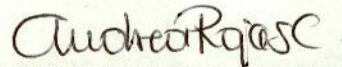
En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 08 - 2016.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM e INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 08 – 2016, a los cuatro (04) días de octubre de dos mil dieciséis (2016), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 01:10 p.m.



**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



**CARMEN ANDREA ROJAS C.**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 08-2016.  
TDR: 153-41.1 UPME 08-2016 La Sierra 230 kV



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS  
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA SIERRA 230 kV EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Proponente: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 4 a 6  ii. 123 a 124	i. Presenta carta suscrita por VICTOR MARINO CARDONA CATAÑO, en su condición de apoderado de proponente. Conforme se señala en el poder otorgado al apoderado para la representación en Convocatoria UPME 08-2016. Folio 123-124.  ii. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 08-2016, firmado por JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, Representante Legal de Empresas Publicas de Medellin E.S.P. de conformidad con el decreto 0001 de 2016 del 1 de enero de 2016, expedido por el Alcalde de Medellin y acta de Posesion No. 0026 del 2 de enero de 2016. (Folio 39 a 42)	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			<b>CUMPLE</b>
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 10 a 12	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07003037000172464 expedida por BANCO DAVIVIENDA debidamente firmado por parte de:  a--Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 14)  b--Proponente: JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 39 a 42).  c--Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA y firmado por EDNA VIVIANA ALZATE MUÑOZ en su calidad de Asesor Senior Banca Oficial (Folio 12).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 10 a 11	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 83.091.296) pesos moneda legal colombiana. <small>(5.3. Garantía de Seriedad)</small>	i. 10 a 11	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO Davivienda, es de \$ 83.091.296, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 14) de BANCO DAVIVIENDA y JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EPM (folio 39 a 42)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 10 a 11	i. La Garantía tiene vigencia desde el 4 de octubre de 2016 hasta el 4 de febrero de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 15 a 17	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 13 a 14	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA con fecha del 19 de septiembre de 2016. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI figura en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 10 a 11	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 25, 33 a 34	i. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 69 de 1997, Decreto No. 0001 de 2016 donde se verifica que JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de Posesion No. 0026 (folio 39 a 42)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
<b>d</b>	<b>Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 48 a 49	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, (No. 07003037000172472 expedida por BANCO DAVIVIENDA) suscrita por JORGE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 51) de BANCO DAVIVIENDA y JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EPM y Acta de Posesion No. 0026 (folio 39 a 42).	SI

84



	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 680.255.319) pesos moneda legal colombiana.	i. 48 a 49	i. El valor presentado para emitir Garantía de cumplimiento es de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 680.255.319) pesos moneda legal colombiana.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 48 a 49	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de diciembre de 2017 y tres meses mas. (Numeral 6.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 48 a 49	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de marzo de 2018.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 52 a 54 ii. 50 a 51	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCRATINGS con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA con fecha del 19 de septiembre de 2016. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI figura en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA.	SI
<b>e</b>	<b>Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 62	i. Presenta documento con fecha del 19 de septiembre de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (folio 63)	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 63 a 64	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA del 19 de septiembre de 2016.	SI
<b>f</b>	<b>Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 72 a 73 ii. 39 a 42	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA Representante Legal de Empresas Publicas de Medellín E.S.P. con Acta de Posesion No. 0026 (folio 39 a 42). ii. Anexa acta de Posesion No. 0026 (folio 39 a 42)	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
<b>g</b>	<b>Declaración de Impedimentos.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 75 ii. 39 a 42	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA Representante Legal de EPM. ii. Anexa acta de Posesion No. 0026 (folio 39 a 42)	SI
<b>h</b>	<b>Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			<b>N.A.</b>
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
<b>i</b>	<b>Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 78 a 95	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
<b>j</b>	<b>Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 98	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 100	i. Anexa Curva "S"	SI
<b>k</b>	<b>Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 117 a 118 ii. 120	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008 ii. Formulario 9. Por JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA Representante Legal de EPM.	SI
<b>l</b>	<b>Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>N.A.</b>
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
<b>m</b>	<b>Poder otorgado al apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipuido en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 123 a 124	i. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 08-2016, firmado por JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, Representante Legal de Empresas Publicas de Medellín E.S.P. de conformidad con el acta de Posesion No. 0026 (folio 39 a 42)	SI

all P



**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA SIERRA 230 kV EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

**Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004 ii. 013 a 030	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 017). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 16 de septiembre de 2016.	SI
<b>b</b>	<b>Garantía de Seriedad</b>			<b>CUMPLE</b>
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 006 a 007 ii. 012	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07003037800193009 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante legal (Folio 009). b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. (Folio 017) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por EDNA VIVIANA ALZATE MUÑOZ, en su calidad de Asesor Senior Banca Oficial BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006 a 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 83.091.296) pesos moneda legal colombiana. (B 3 Garantía de Seriedad)	i. 006 a 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE DAVIVIENDA S.A. es de \$ 83.091.296 firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante legal (Folio 009).	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 006 a 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 4 de octubre de 2016 hasta el 6 de febrero de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 010 a 011 ii. 008 a 009	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 8 de septiembre de 2016 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 006 a 007	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 013 a 030	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 16 de septiembre de 2016. Donde se establece al director de nuevos negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 17), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>d</b>	<b>Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i.056 a 057	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI como Representante Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., (folio 009). No de póliza 07003037800193017.	SI



Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 680.255.319) pesos moneda legal colombiana. <small>Artículo 3.1. Gobierno de la Garantía</small>	i.056 a 057	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 680.255.319,00.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i.056 a 057	i. Cubre el objetos solicitados.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de diciembre de 2017 y tres meses mas. <small>(Numeral 8.2.2. Vigencia de la Garantía)</small>	i.056 a 057	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de diciembre de 2017 y tres meses mas, es decir 02 de abril de 2018.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 010 a 011 ii. 008 a 009	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 8 de septiembre de 2016 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 058	i. Presenta documento con fecha del 4 de octubre de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO (folio 59), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de representación legal del Proponente.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 059	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 21 de septiembre de 2016, donde figura la representación legal, la cual señala a HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			<b>CUMPLE</b>
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 060 a 061 ii. 013 a 030	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO folio 17) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 16 de septiembre de 2016.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>			<b>CUMPLE</b>
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 062 ii. 013 a 030	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 17) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 16 de septiembre de 2016.	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			<b>N.A.</b>
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>i Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 090 a 102	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 114 a 117	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
Curva "s" de ejecución	i. 111 a 113	i. Anexa Curva "S"	SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 103, 105, 118 y 121	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>N.A.</b>
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i.013 a 030	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 16 de septiembre de 2016. Donde se establece al director de nuevos negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 17), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para (y suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI